

ADENDA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 43111001-001-10

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 11 DE LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y EN EL OFICIO CIRCULAR NÚMERO SANC/300/281/2006 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 43111001-001-10.

LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO DA CONTESTACIÓN A AQUELLAS PREGUNTAS QUE QUEDARON PENDIENTE DE ACLARAR, DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2010.

3.- SE HACE OBLIGATORIO PRESENTAR EL PAGO DEL 2% SOBRE NOMINAS, NO OBSTANTE QUE MI REPRESENTADA TIENE A SU PERSONAL DADO DE ALTA EN LA OFICINA MATRIZ DEL AMISMA Y POR CONSIGUIENTE EL PAGO DEL SEGURO SOCIAL SE REALIZA EN EL DISTRITO FEDERAL, Y POR CONSIGUIENTE NO APLICA PARA MI MANDANTE, LA PREGUNTA ES CORRECTA DICHA APRECIACION.

RESPUESTA: LAS EMPRESAS QUE TENGAN SEDE Y ESTÉN DADAS DE ALTA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA DISTINTA AL ESTADO DE JALISCO, Y QUE NO ESTEN OBLIGADOS A ENTERAR DICHO IMPUESTO, DEBERÁN DE ENTREGAR UNA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LA CUAL SE ESTABLEZCA QUE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE RECAUDACIÓN DE LA ENTIDAD QUE PERTENEZCA, NO OBLIGA AL CONTRIBUYENTE EL PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE NÓMINA, ASENTANDO EN SU ESCRITO EL FUNDAMENTO LEGAL O EL CUERPO LEGAL EN MATERIA DE RECAUDACIONES FISCALES.

LA CEA SE GUARDA EL DERECHO DE VERIFICAR QUE ALGÚN OFERENTE QUE HAYA MANIFESTADO QUE NO ESTA OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, LLEVANDO A CABO LA CONSULTA ANTE EL COMPENDIO DE LEYES TRIBUTARIAS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE QUE SE TRATE, EN CASO DE VERIFICARSE QUE SÍ OBLIGA EL PAGO POR CONCEPTO DE ESTE IMPUESTO, LA CEA PROCEDERÁ A RECHAZAR UNA OFERTA POR NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN MISMOS QUE CONSTAN EN: COPIA SIMPLE DE INSCRIPCIÓN AL 2% SOBRE NÓMINAS Y PRESENTAR COPIA DE LOS PAGOS DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES DEL 2% SOBRE NOMINAS.

4.- SE ESTA SOLICITANDO DOCUMENTACION FISCAL DICTAMINADA, ESTO TANTO EN LA DECLARACION FISCAL, COMO ANTE EL SEGURO SOCIAL, YA QUE ESTO SOLO OBLIGA A EMPRESAS CON INGRESOS SUPERIORES A MONTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y CON RESPECTO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EMPRESAS QUE SUPEREN CIERTO NUMERO DE TRABAJDORES, NO SE ESTA LIMITANDO LA PARTICIPACION.

RESPUESTA: CON RELACIÓN AL DICTAMEN ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LOS OFERENTES DEBERÁN DE ENTREGAR DICHO DICTAMEN DENTRO DE SU OFERTA, LA NO ENTREGA DEL MISMO SERÁ CAUSA PARA RECHAZAR UNA OFERTA POR NO CUMPLIR SUSTANCIALMENTE CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, TODA VEZ QUE EL ARTÍCULO 32-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ESTABLECEN SUPUESTOS EN LOS CUALES SE DEBEN DICTAMINAR CIERTAS PERSONAS JURÍDICAS O FÍSICAS, ASÍ COMO TAMBIÉN AQUELLOS QUE NO



SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO PODRÁN OPTAR POR DICTAMINARSE EN APEGO A LOS LINEAMIENTOS QUE MARCA EL ARTÍCULO 52 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. POR LO QUE LA CEA REQUIERE DE UNA EMPRESA QUE ESTE DICTAMINADA ANTE EL ÓRGANO COMPETENTE QUE REGULA LAS CONTRIBUCIONES FISCALES.

CON RELACIÓN AL DICTAMEN ANTE EL SEGURO SOCIAL, LOS OFERENTES DEBERÁN DE ENTREGAR COPIA DEL DICTAMEN, O BIEN, ENTREGAR COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO PÚBLICO, DEL AVISO A LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL A LA CUAL PERTENEZCA CON ACUSE DE RECIBO, EN EL CUAL PRESENTAN AVISO PARA DICTAMINAR ANTE DICHA INSTITUCIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE UN OFERENTE PRESENTE EL AVISO ANTE LA DELEGACIÓN QUE PERTENEZCA Y RESULTE ADJUDICADO CON EL CONTRATO, DEBERÁ DE ENTREGAR DICHO DICTAMEN A ESTA COMISIÓN Y DENTRO DEL PERIODO DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LOS TIEMPOS PARA OBTENCIÓN DEL MISMO, EN CASO DE NO ENTREGAR DICHO DICTAMEN LA CEA PROCEDERÁ A RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO AL MISMO.

9.- ¿CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE PERMISO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL, EN VIRTUD DE QUE CONSIDERO QUE DICHO REQUISITO ES EXCLUYENTE, YA QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE RIGEN A LA ACTIVIDAD DE MI REPRESENTADA NO OBLIGA DICHO PERMISO, SOLICITO ATENTAMENTE ME SEA INDICADO EL FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN QUE LLEVA A ESTE CONVOCANTE A SOLICITAR EL MISMO A AQUELLAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIO ÚNICAMENTE EN EL ESTADO DE JALISCO?

RESPUESTA: *LOS OFERENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁN DE CUMPLIR Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LA FALTA, OMISIÓN O INCUMPLIMIENTO EN ALGUNO DE LOS REQUISITOS SERÁ MOTIVO PARA RECHAZAR UNA OFERTA POR CONSIDERARSE QUE NO CUMPLE SUSTANCIALMENTE CON LO ESTABLECIDO EN BASES, POR LO TANTO, DEBERÁ DE PRESENTAR COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA VIGENTE PARA PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA EN EL ESTADO DE JALISCO Y LA CONSTANCIA VIGENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA FEDERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.*

POR OTRA PARTE, LA PRESENTE LICITACIÓN SE FUNDAMENTA EN APEGO A LOS LINAMIENTOS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, BAJO EL PROGRAMA MULTIFASE DE INVERSIONES Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO A ESTADOS Y MUNICIPIOS (FORTEM II), PRÉSTAMO NÚMERO: 1383/OC-ME, DE ACUERDO A NORMATIVIDAD INTERNACIONAL Y ARMONIZADO ENTRE EL BANCO MUNDIAL, BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO Y LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ADEMÁS DE CONTAR LAS BASES DE LICITACIÓN CON LA NO OBJECCIÓN DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, A TRAVÉS DE BANCO NACIONAL DE OBRAS, S.N.C. MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 214000/0225/2010 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2010. POR LO TANTO AL ESTAR UTILIZANDO RECURSOS PROVENIENTES DE FONDOS DE UN ENTE INTERNACIONAL Y ESTAR APEGADOS A LA NORMATIVIDAD INTERNACIONAL Y FEDERAL, ESTA COMISIÓN REQUIERE QUE LOS OFERENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y LO PRECISADO EN JUNTA DE ACLARACIONES Y LA PRESENTE ADENDA.

10.- EL DICTAMEN IMSS SE OBLIGA SOLO A EMPRESAS CON MAS DE 200 EMPLEADOS, SI NO SE ESTA OBLIGADO ¿QUE PROCEDE?

RESPUESTA: DE ACUERDO AL PRECEPTO LEGAL QUE NORMA LA DICTAMINACIÓN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL ARTÍCULO 16, 251, 304-A Y 304-B DE LA LEY DE SEGURO SOCIAL Y ARTÍCULOS 3, 29, 30, 50, 126, 149 Y 152 AL 177 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTABLECE EL SUPUESTO A QUIENES ESTÉN DENTRO DE ÉL, Y LO ESTABLECE COMO OBLIGATORIO DICTAMINARSE, SIN EMBARGO CUALQUIER PERSONA JURÍDICA O FÍSICA PODRÁ SOLICITAR LA DICTAMINACIÓN DE MANERA VOLUNTARIA, POR LO QUE NO ESTAR EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO NO EXIME DE QUE VOLUNTARIAMENTE SE DICTAMINEN.

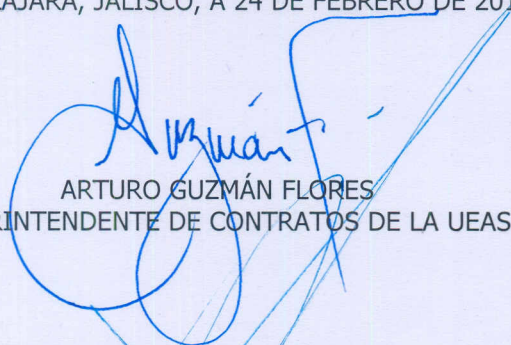
POR LO TANTO LA CEA REQUIERE DE UNA EMPRESA QUE ESTE DICTAMINADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL O BIEN PRESENTE COPIA CERTIFICADA DEL AVISO CON ACUSE DE RECIBO ANTE LA DELEGACIÓN DEL SEGURO SOCIAL QUE PERTENEZCA EN EL CUAL PRESENTAN AVISO DE DICTAMINARSE, EN CUMPLIMIENTO CON LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN PROCEDE A DIFERIR LA FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, PARA EL DÍA 02 DE MARZO DE 2010 A LAS 9:30 HORAS, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, GUADALAJARA, JALISCO.

LOS OFERENTES DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, JUNTA DE ACLARACIONES Y LO AQUÍ SEÑALADO, TODA VEZ QUE CUALQUIER ENMIENDA FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y ES RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES REVISAR EN LA PÁGINA DE COMPRANET, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX/](http://www.compranet.gob.mx/), SI LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN HAN SIDO MODIFICADOS A TRAVÉS DE ADENDA.

ATENTAMENTE,

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"
GUADALAJARA, JALISCO, A 24 DE FEBRERO DE 2010



ARTURO GUZMÁN FLORES
SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS DE LA UEAS

LEOPOLDO RENÉ FIGUEROA BARRAGÁN
COORDINADOR DE LICITACIONES